

**AYUNTAMIENTO DE
SAN NICOLAS DEL PUERTO
ALCALDÍA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la ampliación de edificación para mejora funcional y de servicios del complejo turístico ya existente, localizado en el polígono 5, parcela 1 del catastro de rústica de San Nicolás del Puerto (Sevilla), lo que se publica a los efectos del artículo art. 32.2.e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Que en sesión ordinaria correspondiente al cuarto trimestre de este ejercicio del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2025, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Resultando que con fecha 05 de octubre de 2025, Dña. María Elena Yúfera García en nombre y representación de Batán de las Monja S.L., presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la ampliación de edificación para mejora funcional y de servicios del complejo turístico ya existente, localizado en el polígono 5, parcela 1 del catastro de rústica de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Resultando que con fecha 08 de octubre de 2025, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Resultando que con fecha 17 de octubre de 2025, se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 22 de octubre de 2025, en el número 203 del Boletín Oficial de la Provincia, se sometió a información pública por plazo de un mes dicho Proyecto de

Código Seguro de Verificación	IV7Q2QATPN453NOZZRGN74SHO4	Fecha	30/12/2025 10:47:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2QATPN453NOZZRGN74SHO4	Página	1/3



**AYUNTAMIENTO DE
SAN NICOLAS DEL PUERTO
ALCALDÍA**

Actuación, así como en el Tablón Electrónico de Edictos del portal web de este Ayuntamiento y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Resultando que con fecha 10 de diciembre de 2025 se presenta Certificación de Secretaría con indicación de no haberse presentado reclamaciones, sugerencias u observación alguna.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de octubre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Dña. María Elena Yúfera García en nombre y representación de Batán de las Monja S.L., presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación para la ampliación de edificación para mejora funcional y de servicios del complejo turístico ya existente, localizado en el polígono 5, parcela 1 del catastro de rústica de San Nicolás del Puerto (Sevilla).

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá la duración determinada en el art. 34 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Código Seguro de Verificación	IV7Q2QATPN453NOZZRGN74SHO4	Fecha	30/12/2025 10:47:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2QATPN453NOZZRGN74SHO4	Página	2/3



**AYUNTAMIENTO DE
SAN NICOLAS DEL PUERTO
ALCALDÍA**

CUARTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.2.e) de la norma anteriormente citada, el acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso de reposición potestativo dirigido al Sr. Alcalde del Ayto. de San Nicolás del Puerto (Sevilla), en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Trascurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Si en el plazo de un mes contado desde que interponga el recurso de reposición no recibe notificación de la resolución del recurso puede entenderlo desestimado por silencio Administrativo (art. 24 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día en que la resolución del recurso de reposición se entendió desestimado por silencio administrativo. También puede Ud. interponer directamente recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente, recurso de reposición, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, en el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo de Sevilla (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa). También podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente para una mejor defensa de sus derechos.

En San Nicolás del Puerto, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,
Fdo.: Juan Carlos Navarro Antúnez

Código Seguro de Verificación	IV7Q2QATPN453NOZZRGN74SHO4	Fecha	30/12/2025 10:47:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN CARLOS NAVARRO ANTÚNEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2QATPN453NOZZRGN74SHO4	Página	3/3

